



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 250 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

20 JUN 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 10599, de fecha 04 de mayo 2018, incoada por la administrada **SONIA ELIZABETH ALLPACCA GOMEZ**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 06, pasadizo, giro de negocio VENTA DE CARNE al interior del Mercado Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en el artículo 24° de la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A**, menciona sobre La admisión de los nuevos administrados *"Los nuevos administrados interesados deben solicitar la conducción de los puestos, tiendas, kioscos vacantes, cumpliendo los requisitos establecidos en la TUPA, debiendo especificar el giro del negocio, la existencia de puestos vacantes, precisando la ubicación de los puestos, tiendas, kioscos en los Mercados municipales, la misma será calificado por la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, en un plazo no mayor de 15 días hábiles."*, la recurrente cumple con presentar los requisitos para admitirle como nueva administrada y conductora del puesto N° 06 pasadizo, ubicado al interior del mercado Magdalena;

Que, se verifica en el expediente N° 10599 de fecha 04 de mayo de 2018, los siguientes documentos: el Documento nacional de identidad N° 25747063, declaración jurada declarando que era vendedora ambulante en los exteriores del mercado magdalena desde hace mas de 10 años; declaración jurada de no contar con antecedentes judiciales, resoluciones de sanciones administrativas, no tener deuda tributaria y no tributaria con la entidad; carta de renuncia de la anterior conductora Sra. Filomena libia Fernández Mendoza, al puesto N° 6 – pasadizo; por último el informe N° 28-2018-MPH/45.47AMM de fecha 31 de mayo de 2018, que da a conocer que el puesto de venta se encuentra libre; esta sub gerencia con el poder que le confiere se le concederá la solicitud de la recurrente para que pase a ser administrada y conductora del puesto solicitado;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

Nº	TITULAR	PTO Nº	SECCIÓN	MERCADO
01	FILOMENA LIBIA FERNANDEZ MENDOZA	06, pasadizo	VENTA DE CARNE	Magdalena

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a Doña SONIA ELIZABETH ALLPACCA GOMEZ, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coacción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada SONIA ELIZABETH ALLPACCA GOMEZ en LA ASOCIACION Sarita Colonia Mz. "K1 Lote 15, distrito de Jesús Nazareno, de esta ciudad de Huamanga, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Guiller García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
21 JUN 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 20 JUN. 2018
Oficio Circ. Nº 1616-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia del original de: RE - 250-2018-MPH/US-47
de fecha: 20 JUN. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,
Lic. Karol Bujeros Taco
JEFE